



**ALCALDIA DEL DISTRITO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

Área responsable de la documentación y presentación de la evidencia:

Departamento de Calidad en la Gestión

Al 31 de agosto del 2025



Loyda Y. Soto Soto

Enlace SISMAP

Loyda Y. Soto S.

MURAL INFORMATIVO AGOSTO 2025

MURAL INFORMATIVO

Dirección de Comunicaciones



DOCUMENTOS Y REQUISITOS

REGISTRO CIVIL





REQUISITOS PARA REGISTRO DE DOCUMENTOS CIVILES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES SON:

- 1) TRAER SU CÉDULA.
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.
- 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.





REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICACIONES:

- 1) TRAER SU CÉDULA.
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.
- 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
- 4) COMPLETAR DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS EN QUE APLIQUEN.





REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN **DE BIENES INMUEBLES NO REGISTRADOS**

- 1)** TRAER SU CÉDULA.
- 2)** ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.
- 3)** PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
- 4)** JUSTIFICATIVA DE PAGO EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE





REQUISITOS PARA **VENTA CONDICIONAL:**

- 1)** TRAER SU CÉDULA.
- 2)** ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.
- 3)** PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.



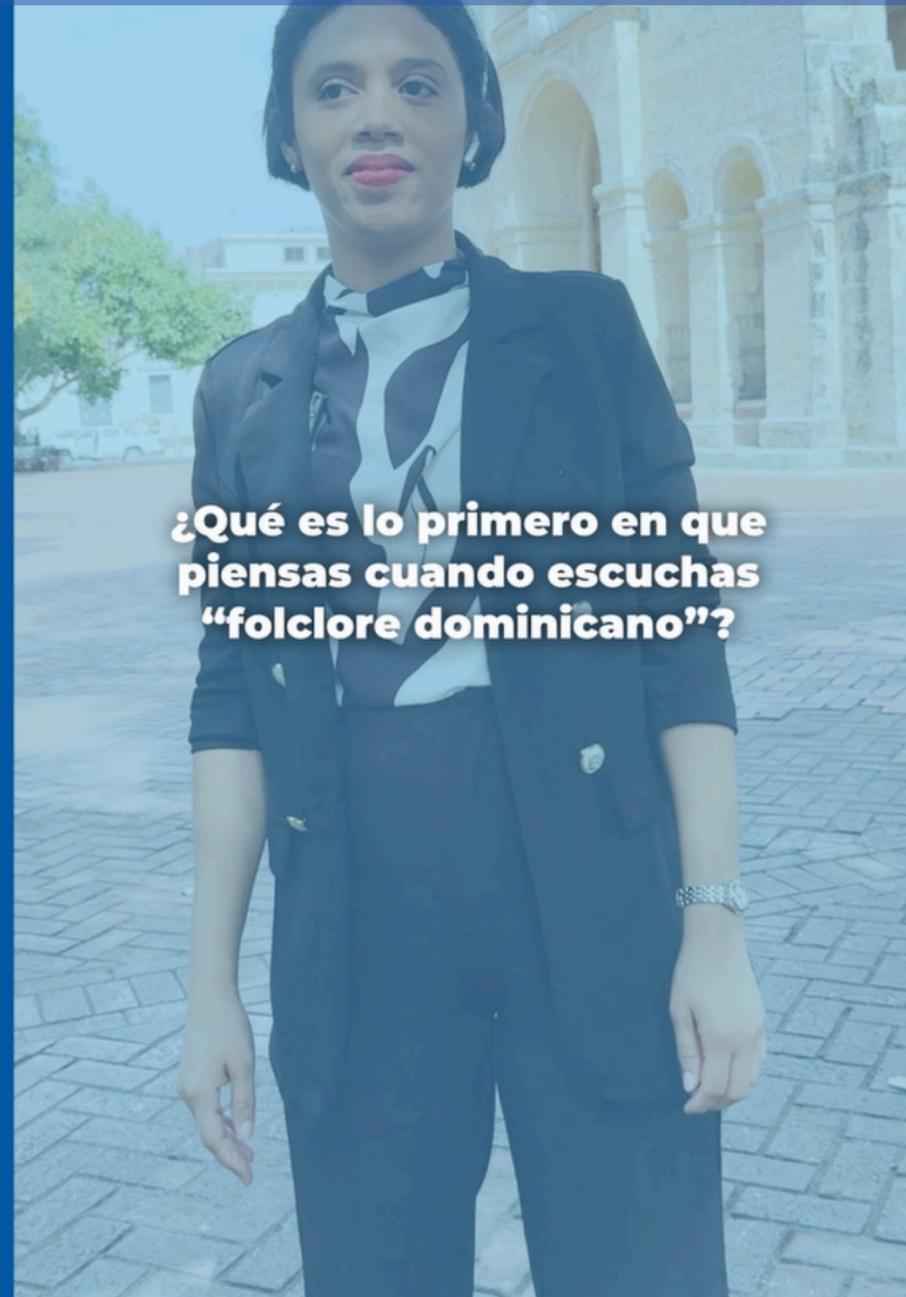
ALCALDÍA LLEGA A TI



ENTREGA DE CERTIFICADOS TERAPIAS PSICOLÓGICAS GRATUITAS



DÍA DEL FOLCLORE DOMINICANO



¿Qué es lo primero en que piensas cuando escuchas “folclore dominicano”?

LIMPIEZA DE IMBORNALES



MIRADOR FIT



CAMPAMENTO DE VERANO 2025



SALAS DE LACTANCIAS

Salas de Lactancia

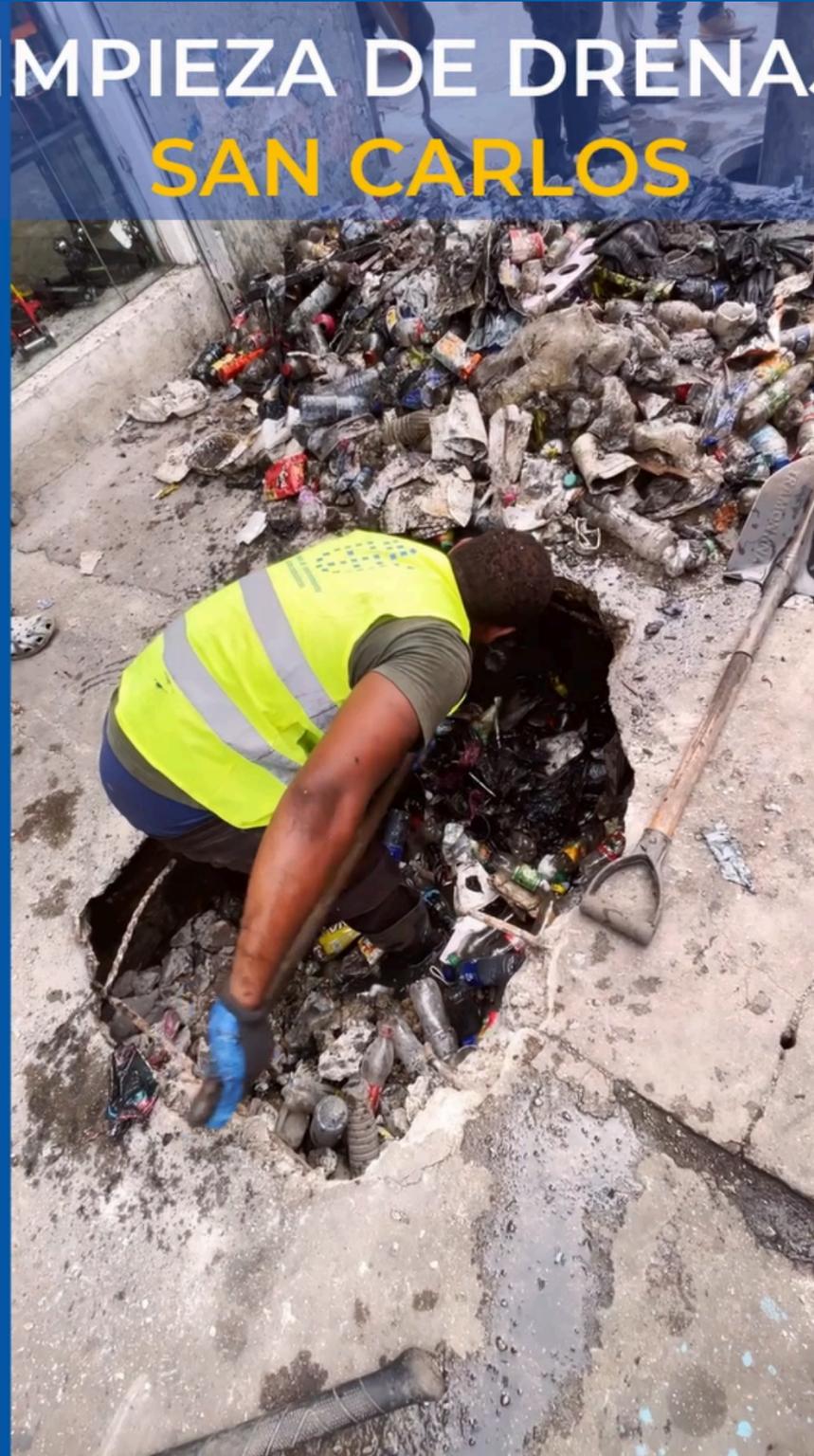
ADN BHD



nuestra



LIMPIEZA DE DRENAJE SAN CARLOS



OPERATIVO ESPACIOS PUBLICOS



ALCALDÍA LLEGA A TI ENSANCHE ESPAILLAT



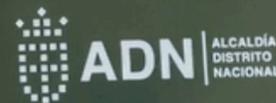
ANTES Y DESPUÉS EL MANGUITO



DESPUÉS



pensar en los demás, no



ALCALDÍA
DISTRITO
NACIONAL

ANTES Y DESPUÉS PARQUE LINEAL MATA HAMBRE



intervención integral en todo el sector.



PROCESO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE PUBLICIDAD
A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEBES ENVIAR UN CORREO A:

CORRESPONDENCIA@ADN.GOB.DO

O IR A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
EN EL PISO 1 DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO NACIONAL.

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DESDE LAS 8:00 AM A 3:45 PM

CONTACTO
TEL.: 809-535-1181 EXT. 4060/2229



SECTORES ILUMINADOS MÁS SEGUROS



MODERNIZACIÓN PARQUE 30 DE MAYO

disfrute de las familias.



ANTES MODERNIZACIÓN **DESPUÉS**
PARQUE 30 DE MAYO



pero ahora como está este parque de

PLÁSTICOS X ÚTILES ESCOLARES 2025

**SOLO PARA RESIDENTES DEL
DISTRITO NACIONAL**

residentes del Distrito Nacional.

LIBERACIÓN DE TORTUGAS



SANTO DOMINGO





AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

DESPACHO DE LA ALCALDESA

16 de diciembre de 2024

Responsabilidad de los Usuarios en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. Los munícipes del Distrito Nacional, tienen el deber y la obligación de participar, en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.
2. Todos los munícipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
7. Todo munícipe debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los munícipes son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.


Carolina Mejía
Alcaldesa





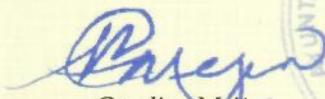
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

DESPACHO DE LA ALCALDESA

16 de diciembre de 2024

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. El Ayuntamiento del Distrito Nacional es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. Es responsabilidad del Ayuntamiento del Distrito Nacional, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los Residuos Sólidos.
3. El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
4. La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del Ayuntamiento municipal.
5. El Ayuntamiento debe disponer de un presupuesto especial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
6. El gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/ denuncias realizadas por los munícipes en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
7. Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionada con la disposición y manejo.
8. En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el Ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
9. Es responsabilidad del Ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de Residuos Sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
10. Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el Ayuntamiento.


Carolina Mejía
Alcaldesa

